

**ANEXO I**  
**MODIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS CONSIDERADOS COMO**  
**FUNCIONARIO PÚBLICO, EMPLEADOS DE CONFIANZA Y CARGOS DIRECTIVOS**  
**DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN**  
**TRIBUTARIA**

**FUNCIONARIO PÚBLICO**

<b>CARGO: SUPERINTENDENTE NACIONAL</b>	<b>CLASIFICACION: FUNCIONARIO PÚBLICO</b>
<b>Actividades genéricas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Es la máxima autoridad ejecutiva y titular del Pliego Presupuestario.</li><li>- Preside el Consejo Directivo.</li><li>- Ejerce la representación oficial de la SUNAT.</li></ul>	<b>Requisitos mínimos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se requiere ser peruano de nacimiento.</li><li>- Gozar de reconocida solvencia moral.</li><li>- Poseer amplia competencia y experiencia profesional en administración, economía, finanzas, contabilidad, derecho, comercio exterior o tributación.</li><li>- No estar incurso en ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 10° de la Ley N° 29816.</li></ul>

## ANEXO II

### MODIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO DE SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO EN EL CLASIFICADOR DE CARGOS CONSIDERADOS EMPLEADOS DE CONFIANZA Y SERVIDOR PÚBLICO – DIRECTIVO SUPERIOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### **Requisitos Mínimos:**

- Ser peruano de nacimiento
- Gozar de reconocida solvencia moral.
- Título profesional y 8 años de experiencia laboral.
- Contar con estudios de post grado relacionados a sus funciones.
- Poseer amplia competencia y experiencia profesional en administración, economía, finanzas, contabilidad, derecho, comercio exterior o tributación.
- No estar incurso en alguno de los siguientes impedimentos:
  - a) Ser incapaz conforme al Código Civil.
  - b) Ser director, funcionario, asesor o trabajador de entidades privadas o de empresas del Estado.
  - c) Tener la condición de insolvente, en tanto dure esta situación.
  - d) Haber sido declarado en quiebra, aunque se hubiese sobreesido el respectivo procedimiento.
  - e) Haber sido condenado por la comisión de delitos dolosos.
  - f) Incurrir en otros impedimentos establecidos por Ley.
  - g) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por destitución o despido de cargo público o sentencia judicial o por resolución legislativa del Congreso de la República.

## ANEXO III

### ACTUALIZACIÓN DE NOTAS AL PIE DEL CLASIFICADOR DE CARGOS CONSIDERADOS EMPLEADOS DE CONFIANZA Y SERVIDOR PÚBLICO – DIRECTIVO SUPERIOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1. Modifíquese la Nota al Pie N.º2 de la siguiente forma:

#### **Notas al Pie:**

(...)

*“ 2/ Intendente Nacional: El cargo de Intendente Nacional comprende también a los responsables de los órganos directamente dependientes de la Superintendencia Nacional, al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT y a los Directores de Programa.*”

2. Modifíquese la Nota al Pie N.º4 de la siguiente forma:

#### **Notas al Pie:**

(...)

*4/ Gerente: El cargo de Gerente comprende también a los responsables de las Oficinas de tercer nivel organizacional, a los Coordinadores de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT y a los Jefes de Proyecto.”*